

**ORDENANZA Nº 523-G** 

## VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 16-G; el expediente del H.C.D. N° 3108,

## Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los escritores rawsinos, referido a la imposición de nombre Paseo de los Escritoras y Escritores, al espacio ubicado en calle Mendoza antes de calle Dr. Ortega colindante con la institución Biblioteca Popular Sur de nuestro departamento.

Que dicha iniciativa tiene la finalidad de reconocer a aquellas personas que desde la poesía realizan un valioso aporte cultural a nuestro pueblo, tanto jóvenes como adultos mayores, los cuales han participado en diversas actividades.

Que es importante promover y generar acciones de enriquecimiento del patrimonio histórico y artístico del departamento de Rawson.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

## **POR ELLO**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON SANCIONA:

**Artículo 1°** - Incorporar como artículo 77 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

<u>Artículo 76</u> – Imponer el nombre de "Paseo de Escritoras y Escritores Rawsinos", al espacio verde ubicado, en calle Mendoza antes de calle Dr. Ortega colindante con la institución Biblioteca Popular Sur del departamento de Rawson.

<u>Artículo 2°</u> - Autorizar al Poder Ejecutivo municipal a la realización de la obra de este proyecto, en un reconocido homenaje a los escritores y escritoras como hacedores culturales e indentitarios de nuestro departamento.

Artículo 3°- Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.-